



La Villa de Estanillo estamascargada en la alcavala que nenguno de los
lugares de Sebo a esta parte de que yo tengo noticia pues parece que no ai al
caualade Viento que es el miembro que suele dar alivio a los mas lugares y to
da la alcavala sale de sus propias haciendas y de lo que comen y gastar y asi
an acertadam^{te} si como cargan el alcavala al Vino blanco la carga sentam
bien ala carniceria abaceria y las demas cosas que se venden y arriendasen
La alcavala de Viento que el arrendador por su interese procura que se
trajese ganado y otras cosas para vender en ella. esto considerand
espacio para adelante y procuraran algunos buenos medios con q ali
viar a los pobres Vecinos. en lo que de presente se trata parece que las dili
gencias que embiaron son prolixas y el señor alde de Viento mero executor
agiten Vinieron dirigidas las provisiones y diligencias que en conformidad
dellas se han de hacer quiere que Vayan menos prolixas y mas sustancia
les y la forma que parece mas conveniente para este efecto. es como resig
Que los señores Jues de residencia o alcaldes a sienten por auto el obede
cimiento desta provision y como en cumplim^{to} della y para hacer lo que
su Mag^d Ordena. mandan. se exhiban los libros de conce^{so} y repartim
entos. y asiensen por auto como aiendo buscado y esudrinado con dili
gencia los padrones y repartimientos de alcavala que se hicieron en los
seis años de nouenta Salta nouenta y cinco inclusive. solo m^{te} se han
hallado cinco y por ser el d^{ho} Hernan Saez escriuano de futo no se pue
de hacer averiguacion de los que faltan. y para mejor y mas clara aue
riguacion de la Verdad mandaro parecer ante si Un. regidor. de cada
Uno de los años de nouenta. y cinco siguientes. de los quales y de cada
Uno dellos reciban Juram^{to} en forma. y so cargo del les preguntens

Sies Verdad que la Villa Saetado encabezada por mi d. su M. en alca
ualas y tercias el año de 90. 91. 92. 93. 94. 95 y que se pagado por precio
del dho arrendamiento (o encabezam^{to} y respondan. todos Unanim^{es} que
es cosa notoria que en esta Villa no ai tercias ni Jamas las Suvo porque
La iglesia parrochial goza de las primicias y de las decimas quitadas las
tasaciones que se pagan al porlado y cabildos de la catedral. o colegial. de
que se informaran de los mismos eclesiasticos. Lo que resta gozan los
beneficiados de la iglesia. ya un no se pueden sustentar con ello sino tuvie
ren algun patrimonio o otras ayudas. - y que es asi que la dha Villa Sa
etado gesta encabezada encada Uno de los dhs años en sus alcaualas
en precio de 480747 mrs por año. y se han pagado encada Uno de ellos a su
Mag^d - Preguntados que forma se ha tenido en la administⁿ de las dhas
alcaualas y que miembros han tenido arrendados. (o en fiada. y q^d Salva
do cada Uno de los dhs miembros encada Uno de los dhs años. y q^d quiebra
y sueltan. han echo en la dha alcauala y quanto V^o ha auido y ai al pres^{te}
en la dicha Villa - y que tierras labranzas y erianzas. y otras grangerias
han tenido en los dhs años y tienen de presente. y si tienen algunas Ven
tas o cortijos. en terminos y sujs dicion desta Villa. y todos Unanim^{es} y
conformes respondieron que de p^{te} esta Villa. tiene el Varrio q^d llaman
Arminon. que esta. casi con junto a ella Un tiro de ~~cavado~~
en medio y no ai otra Venta. cortijo ni casa en la dha jurisdiccion
salvo los dos Varrios llamados Estavillo donde esta la iglesia parrochial. ma
tiz y el Varrio de Arminon estas mas Vaxo Junto al camino. y q^d de todo
el. ai. 61. Vecinos de presente y no mas. y les parece. que los años pasa
dos. Suvo dos o tres V^o mas porque antes ha auido diminucion q^d a crecenta
m^o y que en la dha Villa. ni su Varrio no ai ni ha auido. estos años de ar
alguno mas de q^d labran sus heredades de panllevar y algunas pocas
Vinas. algunos q^d son los menos labran sus heredades propias y los mas
labran. Las q^d tienen. tomadas en renta de otros. - y q^d general m^{te} no ai Vecino

que se pueda decir rico por q el que mas tiene, sino grangearse y trauesarse
subsacienda nose podria sustentarse y los mas cabando, arando y traue-
jando para si y para otros por jornal pasan su vida. Sarto pobre y este
sacramento y no ai otro trato, labranza ni grangeria mas de que algunos
V. que tienen algo mas posibilidad que otros tienen sus cabal-
luelos de ouesas y algun carnero y cabras. Salta numero de
el que mas y los que pueden criar. Uno dos o mas liebres para sustento
de sus casas y seis o ocho gallinas y un gallo y algunos pocas mas y otros
menos y tambien ai algunos en el dp. Varro de Arminon q por estar
en camino real acogen sus pedes y sauen q no ai otra grangeria crianza
ni trato y no tienen arrendado miembro alguno de alcavala sino que
se agrouaban della en fiada y el principal benefi della consiste en
el vino blanco de castilla q se vende de q lleuan de diez mrs. Uno y en
cada uno de los seis años son renido dos fieles q tienen cuenta con lo que
se vende y cobran lo q monta la alcavala con todo rigor y el año de 90.
fueron fieles. f. y f. y Valio y asi se declarara en cada uno de
los cinco siguientes — de mas desto se cobra la alcavala de los bienes rai-
ces q se vende. entre los V. a res pecto de y de fuera de diez
mrs. Uno y de todos los ganados maiores o menores q venden los V.
pagan a res pecto de y de trigo. cevada y otros bienes muebles
a res pecto de. y toda esta alcavala. Valio el año de 90.
mrs. y faltaron para cumplir. lo q se deve a su Mag. y porras.
y esto se repartio entre los V. conforme ala posibilidad de cada uno
relebande a los pobres todo lo q pudieren — y de cada uno de los 500
años se dara la misma razon. con claridad y distincion asi de lo q se
cobro de alcavalas. y lo q faltó y se repartio — y q como esta dho. nunca
fuió alcabala de viento ni se ha cargado ala carniceria por q monta
poco lo q se mata y por q nia carne para los pasajeros y personas enfermas

y regaladas les suelen prestar dinero el concesso y otras comodidades y lomes
mo es en la tienda de pescado y aceite de Olivas para comer y de Valleria
para alumbrar y lo que es Vestido y calçado se proveen de la Villa de Mi
randa q esta a Vna legua desta Villa y de otros lugares comarcanos. y q
entienden y escosa publica que Veinte leguas al rededor no ai pueblo
que este tan cargado de alcavalas ni agraviado al respecto como este
Despues de aver tomado estas declaraciones y asentadas muy distintas
y claras se ponga auto en q se diga q para maior averiguacion de la Verdad
Desu officio manda parecer ante si a f y f. que sean dos o tres de cuido q
como personas. ancianas Sonradas y muy cristianas tienen concepto
y que diran toda Verdad y auiendo les recebido Juram^{to} y mostrado las dhas.
averiguaciones les preguntan si son Verdaderas o hallan en ellas alguna
cosa que sea contra Verdad (o si tienen otra cosa que decir o aclarar mas
cerca de los articulos propuestos para q me se averigüe la Verdad de lo
q su Mag^d. y los d^s. de su conesso en este caso pretenden y asentarán lo que
dixeren y Seco esto mandaron al escriuano. Saque. los autos en
esta forma en que interponen su decreto y mandaron se embie al
alcalde de la ciudad de Vic^a para que cumpla lo que su Mag^d. tiene
Ordenado y mandado.